

Intervención del diputado Jesús Parra García, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de registral para el Estado de Guerrero.

La presidenta:

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al diputado Jesús Parra García, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Jesús Parra García:

Gracias, presidenta de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados, buenas tardes.

Medios de comunicación, público en general.

Con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, vengo a nombre de la Comisión de Justicia en calidad de presidente y Comisión Dictaminadora a presentar con fundamento y motivos el dictamen con proyecto de registral para el Estado de Guerrero, presentada por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado de Guerrero.

Y como Comisión Dictaminadora partimos de la premisa que concibe al Registro Público de la Propiedad y que es la institución jurídica de carácter eminentemente pública cuyo objetivo es proporcionar publicidad a los actos jurídicos que regula el derecho civil vigente frente a terceros orientados por la función social para ser más simplificada y modificar la transmisión jurídica a través de un procedimiento legal que brinde la seguridad jurídica en sus bienes y posesiones que estén a la altura de la sociedad guerrerense.

Que como Comisión Dictaminadora luego de imponernos de su contenido resolvimos su aprobación tomando en consideración cuando menos siete puntos que estimamos muy importantes de manera cardinal; uno, corregimos impresiones en la denominación de las leyes que se citan en torno de la de la iniciativa; dos, se incorporaron principios que deben orientar al Registro Público de la Propiedad que se estimaron de vital importancia como es el de buena fe y el de obligatoriedad que se

habían omitido; tres, se subrayaron los principios que debe regir a la administración pública del Estado contenidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero; cuatro, que con esta ley secundaria que se deroga la parte especial que se contenía en el Código Civil Guerrerense por considerar que no sólo se actualiza en contenido sino se incorporan modificaciones que llevarán a esta institución a su modernización y a un mejor servicio a los guerrerenses; cinco, la comisión determinó precisar el nombre de la de la institución ya que por un lado se le dominaba como Registro Público de la Propiedad en otros como Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en otros más como Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola.

Por lo que esta Comisión Dictaminadora decidió seguir el espíritu que yace en la fracción XXXVI del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es decir la

de Registro Público de la Propiedad; sexta, se prevé que los cambios sustanciales que requieren acomodados se contemplen en el dictamen del próximo presupuesto de egresos 2025; séptima, a propuesta de su servidor se incorporó la institución que ha venido cobrando prestigio en muchas entidades federativas como las ciudades de México, Durango, Nuevo León entre otros y me refiero a la llamada alerta registral en beneficio de las personas previo pago de la contribución que señala la ley de la materia misma que deberá ser accesible y bajo costo para advertir cuando la información que se encuentra inscrita a favor en el Registro Público de la Propiedad pretenda ser motivo de algún trámite o movimiento.

Estas modificaciones no son producto de reflexiones puramente filosóficas sino de estudios cuidadosos que se enriquecieron con sendas reuniones con integrantes del Consejo Jurídico del gobierno del Estado y la dirección del Registro Público de la Propiedad con esta la Comisión Dictaminadora y

con la anuencia de la Junta de Coordinación Política por lo que lo solicitamos a todos compañeros diputados de esta Legislatura su apoyo y su voto a favor de este proyecto de dictamen por considerar que con esta ley registral se benefician a las y a los guerrerenses y se blindan sus derechos humanos de propiedad frente a terceros.

Es cuanto, presidenta.